

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38807 PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial de Juzgado Mercantil 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración de Concurso 0000223 /2013 y NIG nº 36038 47 1 2013/0000355 se ha dictado en fecha 2 de octubre de 2013 Auto de declaración de Concurso Voluntario del deudor Panadería La Relva, S.L., con CIF B-36134732, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Torneiros-Porriño (Pontevedra), lugar de La Relva, s/n, 36410.

2º.- Se ha acordado que quedan suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio y cesados sus administradores, quedando sustituidos éstos por la administración concursal.

Se ha designado, como administración concursal al Economista, D. José Luis Escudeiro Montenegro, con D.N.I. 36.010.888-H y domicilio social en Avenida García Barbón, nº 30, 1º Izquierda, 36201 Vigo, teléfono: 986434649, e-mail: concurso.panaderialarelva@gmail.com.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Pontevedra, 4 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130057159-1